

RESOLUCIÓN CNEE-289-2025
Guatemala, 9 de septiembre de 2025
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 50, establece que la construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -STEE- se podrá realizar, entre otras, por la modalidad de Iniciativa Propia. En el artículo 51 del referido cuerpo normativo se estipula que, para la modalidad de Iniciativa Propia, los interesados que requieran la ampliación deberán presentar a la CNEE la solicitud de autorización respectiva, la cual será estudiada por dicho órgano. Por su lado, el artículo 53 del RLGE indica lo concerniente al proceso de verificación y aceptación de las instalaciones.

CONSIDERANDO:

Que el 14 de mayo de 2024, la CNEE emitió la Resolución CNEE-129-2024, mediante la cual autorizó a Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima -TRECSA- la ejecución del proyecto denominado «Nueva Subestación Atlántico 230/69 kV, Línea de Transmisión Morales-Atlántico 230 kV, adecuaciones en la Subestación Morales 230/69 kV y adecuación de la línea La Ruidosa-Genor 69 kV», bajo la modalidad de Iniciativa Propia. En el numeral 4.1.15 del Anexo de dicha resolución, se concedió a TRECSA un plazo de cuatro meses para remitir un informe técnico-económico que contuviera el análisis y la evaluación necesarios para determinar la ubicación óptima de la subestación y el punto de conexión al Sistema Nacional Interconectado -SNI-.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del requerimiento contenido en el numeral 4.1.15 del Anexo de la referida resolución, TRECSA presentó un memorial mediante el cual remitió el informe relativo a la selección de la ubicación de la Subestación Atlántico 230/69 kV. Asimismo, TRECSA y Transmisora de Energía Renovable, Sociedad Anónima -TRANSNOVA- presentaron de manera conjunta ante la CNEE una solicitud mediante la cual requirieron el traslado del alcance y responsabilidad del proyecto denominado «Nueva Subestación Atlántico 230/69 kV, Línea de Transmisión Morales-Atlántico 230 kV, adecuaciones en la Subestación Morales 230/69 kV y adecuación de la línea La Ruidosa-Genor 69 kV» a favor de TRANSNOVA, con fundamento en la cesión previamente realizada entre ambas entidades. Para respaldar su petición, adjuntaron copia simple del Contrato de Cesión, suscrito entre ambas partes en la ciudad de Guatemala, el 3 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con base en el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y en el dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se ha determinado que procede emitir resolución mediante la cual se apruebe la solicitud presentada por TRECSA, en lo relativo a la propuesta de ubicación de la

subestación. Asimismo, que se apruebe la solicitud presentada de manera conjunta por TRECSA y TRANSNOVA, en el sentido que todos los derechos y obligaciones del proyecto denominado «Nueva Subestación Atlántico 230/69 kV, Línea de Transmisión Morales-Atlántico 230 kV, adecuaciones en la Subestación Morales 230/69 kV y adecuación de la línea La Ruidosa-Genor 69 kV» corresponden a TRANSNOVA, en virtud de la cesión efectuada con TRECSA.

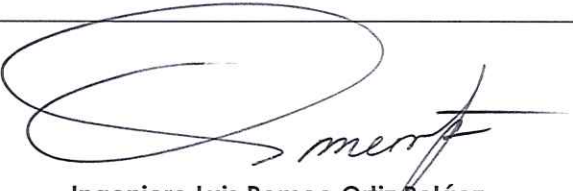
POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Todos los derechos y obligaciones del proyecto denominado «Nueva Subestación Atlántico 230/69 kV, Línea de Transmisión Morales-Atlántico 230 kV, adecuaciones en la Subestación Morales 230/69 kV y adecuación de la línea La Ruidosa-Genor 69 kV», contenidos en la Resolución CNEE-129-2024, serán asumidos por Transmisora de Energía Renovable, Sociedad Anónima, como consecuencia de la cesión realizada con Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima. En virtud de lo anterior, Transmisora de Energía Renovable, Sociedad Anónima deberá seguir cumpliendo con todos los derechos y obligaciones dispuestos en dicha resolución, en los mismos términos y condiciones en los que fue emitida a favor de Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima.
- II. Aprobar a **Transmisora de Energía Renovable, Sociedad Anónima**, bajo su responsabilidad, para que la Subestación Atlántico 230/69 kV se ubique dentro de un radio de diez (10) kilómetros, contados desde la coordenada UTM 16P 331179 1736587, siempre que se cumplan los requisitos técnicos de ubicación establecidos en las Normas Técnicas vigentes.
- III. El contenido de la Resolución CNEE-129-2024 y su Anexo que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Arauz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General




Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Resolución CNEE-289-2025

Página 2 de 2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 33 minutos del día 77 de septiembre de 2025, en **7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel menos 2, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-289-2025** de fecha **09 de septiembre de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-**, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA -ETCEE-, por medio de cédula de notificación que entrego a Ana de Paz, quien de enterado:

SI (___) – NO (X) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. _____

Notificador

Pedro Loaiza
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5112

Exp. GTM-23-79

WV

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

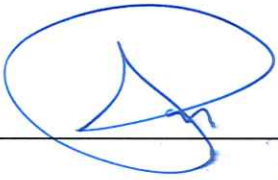
Siendo las 10 horas con 16 minutos del día 11 de
septiembre de 2025, en **Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10,**
Zona Pradera, Torre V, Nivel 3, ciudad de Guatemala, NOTIFIQUÉ
la Resolución **CNEE-289-2025** de fecha **09 de septiembre de 2025,**
dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a
TRANSMISORA DE ENERGÍA RENOVABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA -
TRANSNOVA-, por medio de cédula de notificación que entrego
a Lilian de Leon, quien de enterado:

SI (___) – NO (X) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. _____

Notificador

Pedro Loaiza
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5112

Exp. GTM-23-79

WV

Transmisora de Energía
Renovable S.A.
Blvd. Los Próceres 24-69 zona 10, Zona Pradera,
torre 5, nivel 3. Tel.: (502) 2312 3000

11SEP25 10:16 TRECSEA

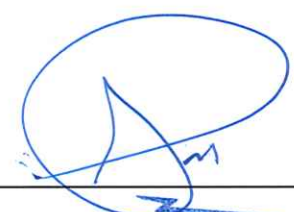
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 10 horas con 14 minutos del día 11 de
septiembre de 2025, en **Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10,
Zona Pradera, Torre V, Nivel 3, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ
la Resolución **CNEE-289-2025** de fecha **09 de septiembre de 2025**,
dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a
**TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD
ANÓNIMA -TRECSEA-**, por medio de cédula de notificación que
entrego a Lilian de Leon, quien de
enterado:

SI (___) – NO (X) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f.  _____

Notificador
 **Pedro Loaiza**
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5112

Exp. GTM-23-79

WV

11SEP25 10:16 TRECSEA

**Transportadora de Energía
de Centroamérica, S. A.**
Blvd. Los Próceres 24-69 zona 10, Zona Pradera,
torre V, nivel 3. Tel: (502) 2312 3000

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ADMINISTRADOR DEL MERCADO
MAYORISTA
RECIBIDO
12 SEP 2025
Andrea Merlos

Siendo las 10 horas con 12 minutos del día 12 de
septiembre de 2025, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel,**
ciudad de Guatemala, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-289-2025**
de fecha **09 de septiembre de 2025**, dictada por la COMISIÓN
NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **ADMINISTRADOR DEL**
MERCADO MAYORISTA -AMM-, por medio de cédula de
notificación que entrego a
Andrea Merlos, quien de enterado:

SI (___) – NO (X) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. _____

Notificador

CNEE Comisión Nacional
de Energía Eléctrica
Guatemala

Pedro Loaiza

Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5112

Exp. GTM-23-79

WV